

DECRETO EXENTO N° 2379 - Parral, 06 May 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 2.184 de fecha 28 de Abril de 2014 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 9.- El Artículo 52 de La Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe la necesidad de contar con un servicio que efectúe la mantención y/o reparaciones del gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito para efectuar el cambio o reemplazo de piezas con deterioros o que hayan cumplido con su vida útil.
- 2.- **Que**, el gabinete psicotécnico fue adquirido a la empresa PETRINOVIC Y CIA. LTDA., Rut N° 79.534.260-5, realizando además anualmente las mantenciones a dichos equipos.
- 3.- **Que**, el Art. 10 letra G) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, señala "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 4.- **Que**, por una omisión involuntaria no se efectuaron en su oportunidad los procedimientos administrativos que establece la Ley N° 19.886 para contratar el servicio de mantención de gabinete psicotécnico, no obstante haberse efectivamente prestado el servicio entre el Enero y Abril de 2014.
- 5.- **Que**, el Artículo 52 de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, señala que "los actos administrativos pueden producir efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", circunstancias ambas que se dan en la especie.
- 6.- **Que**, para no generar un enriquecimiento sin causa en favor del Municipio se procederá a emitir una Orden de compra para cancelar los servicios ya prestados favor del proveedor antes individualizado por un valor anual, incluido los meses entre Enero y Abril hasta el 19 de Enero de 2.015.
- 7.- **Que**, el proveedor PETRINOVIC Y CIA. LTDA., Rut N° 79.534.260-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la mantención del gabinete psicotécnico del Departamento de Tránsito, mediante Trato Directo conforme al Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, según cotización adjunta, al proveedor PETRINOVIC Y CIA. LTDA., Rut N° 79.534.260-5, representada legalmente por Sr. Rodolfo Antonio Carrera Santibáñez, Rut N° 10.405.419-6.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que dicha contratación se realiza a fin de que la empresa PETRINOVIC Y CIA. LTDA. efectúe la mantención y/o reparación de los equipos del gabinete psicotécnico, debiendo considerar mano de obra especializada, los repuestos, materiales y piezas que sean necesarias reemplazar para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos del Gabinete Psicotécnico: a) Probador de Visión; Audiómetro; c) Juego de parlantes a campo abierto; d) Nictómetro; e) Reactímetro; f) Instrumento de test punteado; g) Instrumento de Test de palanca; h) Contador de errores; i) Contador de aciertos; j) Medidor de tiempo de permanencia; k) Sistema cronometrador; l) Equipo regulador de voltaje, si existiera; m) Totalidad de cableado de los instrumentos y n) todos los interruptores y enchufes. Este servicio se realizará por medio de visitas al Departamento de Tránsito, previa coordinación de horario con su Director, de manera de no interferir en el normal funcionamiento de las actividades de la Unidad.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el precio a cancelar mensualmente por los servicios será la suma de \$130.421 IVA Incluido, pagaderos contra presentación de la factura respectiva y certificado de conformidad emitido por el Director del Departamento de Tránsito.
- 4.- **EMÍTASE**, la orden de compra por un valor correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de enero de 2014 y 19 de enero de 2015, debiéndose cancelar los servicios prestados a partir del mes de Enero.
- 5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.06.006 (1.1.1), "Mantención y Reparación de Otras Máquinas y Equipos", del presupuesto municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/PZF/DG
DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Oficina de Partes 2.-Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Tránsito